CONTRATO N° 8/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RESTAURANT MARIMEX**, con RUC Nº 1288473-1 con domicilio en el Barrio San Antonio de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por la Señora Norma Maximina Leguizamón de Miltos, con Cédula de Identidad N° 1.288.473, en carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE AYOLAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 843/2019 y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	1	1	0	280	30	1	8	3.000.000.-
2019	1	2	1	0	280	30	1	8	24.500.000.-
2019	1	1	1	0	280	30	1	8	3.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 364.573.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 843/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	150	25.000	3.750.000

Hotel Restaurant MARIMEX TEL: 072 222268

CONTRATO N° 8/2019

2	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	100	18.000	1.800.000
3	90101603-998	Provisión de refrigerio	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	150	3.000	450.000
4	90101603-008	Provisión de jugos naturales	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	100	25.000	2.500.000
5	90101603-003	Provisión de bocaditos salados	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	5000	1.500	7.500.000
6	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	5000	1.500	7.500.000
7	90101603-001	Provisión de buffet comida caliente	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	100	35.000	3.500.000
8	90101603-002	Provisión de buffet comida fria	RESTAURANT MARIMEX	Unidad	Unidad	100	35.000	3.500.000
							TOTAL	**30.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.500.000 (Guaraníes, Treinta millones quinientos mil).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: local de la Municipalidad de Ayolas, sito sobre la Av. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de Ayolas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abg Christian Eduardo Rolón Bogado, Director Interino de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: local de la Municipalidad de Ayolas, sito sobre la Av. Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de Ayolas. –

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del **1%** (uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Hotel Restaurant
MARIMEX
TEL: 072 222269

CONTRATO N° 8/2019

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Norma Maximina Leguizamón de Miltos
P/ RESTAURANT MARIMEX.

Hotel Restaurant MARIMEX TEL: 072 222269